**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1° -** La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires requiere a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires la realización de una Auditoría de Legalidad de la Subsecretaría de Transporte (SSTRANS), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGGC), que tenga como objetivo controlar los aspectos legales y el cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de habilitación y mantenimiento de los vehículos que funcionan como transporte remis en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2°** Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

**Señora Presidenta:**

El Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, define al remis como *"Automóvil de alquiler no sujeto a itinerario predeterminado, con tarifa prefijada para el recorrido total, usado por ocupación total del vehículo, que no toma o deja pasajeros con boletos, billetes o pagos individuales"*.

A lo largo de las últimas décadas, el servicio de transporte a través del remis se incrementó en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llegando en ocasiones, incluso, a suplantar el servicio de transporte escolar. Remarco esto para señalar que las personas más preciadas que tenemos a nuestro cuidado los que decidimos ser padres, nuestros hijos, utilizan este tipo de servicio en forma normal y habitual.

En atención a ello y considerando que como en toda acción del tránsito vehicular, el bien custodiado es el de la integridad física y la vida de los pasajeros, nuestra obligación como legisladores es realizar todos los esfuerzos posibles para evitar situaciones que pongan en riesgo estos valores.

Cabe destacar que en las páginas 42 y 43 del diario Clarín del día 2 de Septiembre del corriente, se presenta un informe titulado *"Pasajeros en peligro: no está en regla la mitad de las agencias de remises porteñas".*

En dicho artículo, se señala que: "*el gran problema es la desprotección de los pasajeros, porque los remises truchos no pasan por las verificaciones técnicas obligatorias ni tienen respaldo ante un reclamo legal, por ejemplo por un accidente*".
 También se hace referencia a que los datos surgen de "*un relevamiento realizado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Ciudad en conjunto con la Agencia Gubernamental de Control. A lo largo del año pasado hicieron inspecciones en 570 agencias de toda la Ciudad para controlar que estuvieran registradas en el Registro Unico de Remises (RUREM) y que contaran con la habilitación. Del total, 192 agencias se hallaban en situación ilegal y fueron infraccionadas o intimadas. Otras 113 tenían algún problema con su habilitación, con lo cual se les dio un plazo para que se pusieran en regla. Tras esta recorrida, volvieron a 52 agencias, de las cuales 15 fueron clausuradas porque no habían cumplido nada, y además les iniciaron causas contravencionales por violación de clausura a otras 5 que habían sido cerradas pero siguieron trabajando. Estos datos se parecen mucho a los resultados de un control realizado en los primeros meses del año pasado: sobre 291 agencias visitadas, el 53,6% no estaba en regla”.*

 Más allá de las informaciones periodísticas, en el transcurso de las últimas semanas han tomado estado público diversas irregularidades con la habilitación de las agencias de remises “truchos”, las que no cumplirían con el Código de Tránsito y Transporte - aprobado por Ley Nº 2148/06 - que establece los requisitos para la circulación de los vehículos en general.

 Es preciso destacar que la Subsecretaría de Transporte (SSTRANS), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGGC), resulta ser la autoridad de aplicación del servicio de remises brindado en el ámbito de la ciudad en virtud de lo preceptuado por la propia Ley N° 2.148, el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 498-GCBA-2008.

 En este marco propongo la realización de una auditoria legal de la Subsecretaría de Transporte (SSTRANS), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGGC), a los fines de controlar la observancia de la normativa aplicable al proceso de habilitación y mantenimiento de los vehículos que funcionan como transporte remis en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

 Es dable mencionar que de conformidad con lo establecido por las **Normas Básicas de Auditoría Externa**, la Auditoría de Legalidad *"Es el examen dirigido a determinar el grado de cumplimiento, por parte de las entidades del marco jurídico inherente a su actividad, y en que medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente"*.

 Señora Presidente, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo creado por la Constitución de la CABA que tiene como objetivo ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, además de dictaminar sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.

 Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.